



DECRETO ALCALDICIO N°

2505

MAT.: Autoriza Orden de Compra N°3693-76-CM15 a través de Convenio Marco.

EL QUISCO,

24 NOV. 2015

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley N°19.886, Art. 7° y 8° del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
4. D.A. N° 745 de fecha 07.04.15, que "Aprueba Reglamento sobre Contrato de Suministros y Prestación de Servicios";
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 184/2015 de fecha 16.11.15, del Director del Departamento de Educación Municipal;
6. Ord. N°400 de fecha 16.11.15, del Director de Educación Municipal, dirigido a la Alcaldía;
7. Orden de Compra N°3693-76-CM15;
8. Memorando N°871 de fecha 23.11.15, de la SECPLA, dirigido a la Alcaldía;
9. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

CONSIDERANDO: La necesidad de adquirir insumos para la instalación de cámaras de vigilancia en los Establecimientos Educativos Municipalizados y el Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- I. Autorízase a través de Convenio Marco, Orden de Compra N°3693-76-CM15, al proveedor **PRODATA S.A., RUT N° 79.808.810-6**, por un monto de **US\$14.967,76.-** Impuesto Incluido, según detalle indicado en la referida orden de compra anexa a la presente resolución.
- II. Imputése este gasto a la cuenta 215.29.05.999 denominada "Otras" y la cuenta 215.29.06.001 denominada "Equipos Computacionales y Periféricos", del presupuesto de Educación Municipal vigente.
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
SECPLA, D.A.F, Control,
DAEM, Archivo
NCP/MCM/cav